

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
 PALMA. Imprenta Balear.  
 Rullan, hermanos.  
 Garcia.  
 MAHON. Orfila. (D. Dom.)  
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los días, excepto los sábados.

# EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
 Por un mes.  
 En Mallorca. . . . . 8 rs.  
 En Menorca é Iviza }  
 franco de porte. . . . . 10 rs.  
 En los demas puntos }  
 del Reino, id. id. . . . . 12 rs.  
 Cada número suelto. . . . . 1 rl.

PALMA.—VIÉRNES 16 DE JUNIO DE 1848.

## Espíritu de la prensa.

(Del Fomento de Barcelona.)

Por la Gaceta del primero del corriente junio hemos visto confirmadas las esperanzas de que el ministro de Hacienda no abandonaría su obra, ni permitiría que sus benéficas y trascendentales disposiciones del 15 de mayo resultasen estériles por falta de oportunos medios de ejecución. Hace cinco días que al lamentarnos por no haberse publicado los reglamentos é instrucciones prevenidas en el real decreto del 15, nos inclinábamos á creer que el gobierno llenaría este vacío aun sin necesidad de agenas excitaciones; y por una singular coincidencia el mismo día en que esto escribíamos publicaba la Gaceta dos reales órdenes del 25, encaminadas á satisfacer la necesidad que motivaba nuestras quejas, habiéndose efectivamente anticipado el gobierno á nuestros consejos amistosos, para bien de los industriales españoles y para aumento de los ingresos del erario.

El señor ministro de Hacienda hasta en esta parte nos previno; se anticipó al Fomento hasta en el consignar con palabras terminantes, mas esplicitas que las del preámbulo del anterior decreto del 15, que el incremento de la renta de aduanas y la protección á la industria indígena, y el justo amparo al comercio de buena fé, y á los consumidores en general, lejos de ser ideas contrapuestas y recíprocamente hostiles, como suponen algunos, se enlazan forzosamente por el contrario, no formando mas que un mismo objeto realizable por los mismos medios. Un mismo sistema, unas mismas disposiciones pueden regenerar la renta de nuestras aduanas y salvar la industria española de su mas terrible enemigo; para ambos fines se dictó el real decreto del 15, y para apresurar el logro de ambos acaban de expedirse las reales órdenes del 25 de mayo.

## FOLLETIN.

### REVISTA TEATRAL.

Pues señor, salga lo que saliere, allá voy. La afición á ser escritor que me ha cogido de medio á medio no puede ménos de quedar vencedora, porque la estoy fomentando en este momento y porque hay causas muy poderosas para ello. Con todos estos antecedentes me disponía á empezar mi tarea, cuando la casualidad, ó los decretos del númen sacro que me inspira, me sacaron mas pronto del apuro que lo que yo pensaba. Han de saber mis lectores, que, aunque me vanaglorio de una esmerada educación, me cuesta mucho trabajo encontrar conceptos ó ideas; y mucho mas me cuesta el escribirlos, porque tampoco soy muy ducho en el arte de Iturzaeta y de Torío. Pero mal ó bien, tuerto ó derecho, con una en el clavo y ciento en la herradura, con mas osadía que talento y con mas atrevimiento que vergüenza, me voy á meter á crítico de teatros. Si supieran quien soy algunos de mis paisanos los mallorquines, dirían como la castañera de marras, «¿tú majó?

No se han publicado aun las instrucciones reglamentarias para los registros y pesquisas, no se ha ejecutado aun la nueva organización militar del cuerpo de carabineros; pero no se consiente al menos que estos previos trabajos retarden el establecimiento de una vigilancia mas eficaz en la zona fronteriza, y se ordena la inmediata traslación de todas las fuerzas del resguardo á la línea de aduanas para vigilar las costas y fronteras bajo la autoridad de los intendentes, se crean desde luego algunos de los celadores que á espaldas de aquellas fuerzas han de perseguir el fraude, se expresa que á inmediato cumplimiento debe llevarse el principio de reexportación de los géneros de ilícita procedencia, anunciándose desde luego una subasta pública para todos los aprehendidos existentes en el reino.

Si quisiésemos descender á un minucioso exámen de estas disposiciones, debiéramos elogiar la base de una subasta general simultánea en la corte y principales puertos de la península, como medio oportuno de hallar licitadores con los capitales y la confianza que serán menester para someterse á la condición que forma el objeto de esta venta. Seguro del monopolio en esta nueva operación el especulador que venza en la subasta, animado por el aliciente del privilegio de bandera que se le otorga además para nuestras posesiones de Ultramar, podrá secundar de buena fé, por el mero aliciente de su interés privado, las benéficas miras del gobierno; y al paso que con estas extracciones se cortará un grave escándalo y se otorgará un señalado beneficio á nuestra industria manufacturera, proporcionaránse mayores fletes á nuestra marina mercante, se coadyuvará al desarrollo del tráfico colonial con un aumento en la exportación mas que sea sobre efectos extranjeros. ¿Quién sabe si esta misma exportación de las aprehensiones á Ultramar prestará con el tiempo ocasión á que allí penetren nuestras manufacturas, primero vergonzantes y envueltas en sus temibles rivales, después á plena luz y sin re-

¡Arrea Manolo!" Tal es el prestigio de escritor que tengo entre mis conciudadanos. Pero ya dije antes que había hallado un medio para salir del apuro y es el siguiente.

Pared por medio del reducido cuarto en que yo duermo viven dos personajes, á quienes no he logrado aun ver el rostro, pero á quienes oigo todas las noches las interminables disputas que mueven entre sí, y que á veces me quitan el sueño mas dulce que pudo darme Morfeo. Hace dos noches que la tomaron con el teatro, disputando cual de las actrices les gustaba mas y cual de los actores les gustaba ménos; decidiendo entre sí y á priori si esta comedia era mala y si la otra podía ser mejor, y últimamente sosteniendo cada uno su opinión á voz en grito, cosa no muy agradable para mí. Pero como yo había hecho ya la intención de ser escritor teatral, y como soy algo taquígrafo, con perdon de Vds., me puse insensiblemente á copiar su conversacion y salgo con ella del apuro en que me metí.

Por lo tanto, advierto á mis lectores, sean alumnos de Talía ó meros espectadores, que no soy yo el que digo las cosas, son los dos vecinos susodichos, que por lo que pude entender, el uno se llama D. Benigno y el otro D. Judas. También colegí de sus palabras que el primero

serva, como capaces de luchar con alguna protección contra la concurrencia extranjera, en aquellos remotos mercados?

El gobierno aunque tarde ha entrado con decisión en el buen camino que hace tiempo le mostraban las corporaciones mas respetables de esta capital, algunas notabilidades de la corte, y los señores Madoz, Manso y otros dignos diputados, cuyo incansable celo por los intereses del país fué superior á todo elogio. Las órdenes del 25 demuestran que no quedará reducido á una letra muerta el real decreto del 15: vemos buena fé, vemos perseverancia en el señor ministro de Hacienda hacia los verdaderos intereses materiales, lo cual no ha sido por desgracia muy comun en nuestra patria.

(Del mismo.)

No menos que las reales órdenes expedidas para la represión del fraude, honra al señor ministro de Hacienda el real decreto por el cual se adoptan algunas reformas propuestas por la comisión general de presupuestos del congreso de diputados, en la contribución industrial y de comercio, no porque creamos que quedan ya corregidos todos los vicios inherentes á cualquier innovación radical, como la verificada en el sistema tributario bajo el ministerio Mon, sino por considerar los alivios otorgados en aquella disposición á varios contribuyentes, cual preludio de sucesivas mejoras, cual síntoma inequívoco de un buen deseo en el gobierno para satisfacer todas las quejas suscitadas por los modernos impuestos. Si esta buena voluntad se cumple, cesará todo motivo de desvío entre el poder y los administrados, y el actual gabinete podrá contar con un decidido apoyo en la pública opinión para conservar la paz interior, apreciable siempre, pero mas indispensable para el bienestar general en los momentos actuales, cuando se ven amagadas las naciones europeas de una completa disolución. Únicamente la mala distribución en los tributos, ó una extremada dureza en su exacción, pudiera sofocar el buen instinto de orden que los hombres pacíficos sienten ante las deplorables escenas provocadas en otros países por un

marcha en literatura dramática con el siglo; y el otro está tan apegado al género antiguo y tiene tan extragado el gusto, que yo estoy para mí que presencié los conciertos de Farinelli en el palacio real de Madrid.

Basta de digresiones; al grano. Principio mi tarea; y hé aquí la conversacion de mis amados vecinos.

D. JUD. Hombre, qué hacemos esta noche?

D. BEN. Lo que V. quiera; sentémonos al balcon, si á V. le parece, y me dirá V. su parecer acerca de las funciones que en estos últimos días nos ha dado la compañía dramática.

D. JUD. A buena parte hemos ido á parar. El teatro está perdido, amigo mio. Desde que no veo poner en escena *Las víctimas del amor*, *Los dos hermanos*, y la *Recompensa del arrepentimiento*, no he visto nada que valga la pena de mencionarse.

D. BEN. ¡Qué siempre haya V. de ser tan raro Bonitos espectáculos tendríamos si no hubiésemos adelantado cosa alguna desde que el Sr. D. Luciano Francisco Comella plagó el teatro español de ese género de comedias.

D. JUD. Ya va V. á salir con lo de siempre? Para V. en teniendo á Zorrilla, Gil y Zárate, Breton, Hartzem-

momento de imprudencia; únicamente un excesivo vigor en la mano del fisco, ó injustas derramas superiores á la riqueza por ellas gravada, pudieran neutralizar el prestigio de un gobierno que sabe reprimir parciales insurrecciones.

Las circunstancias actuales indicarian como necesidad urgente el examinar hasta qué punto son fundadas las quejas de algunos contribuyentes, aunque no exigiesen esto mismo bajo cualquier época los eternos principios de equidad y buen gobierno; y el señor ministro de Hacienda convencido sin duda de la extraordinaria importancia de este ramo encomendado á su especial solicitud, quiere corresponder cumplidamente á la confianza de la Reina y del país, obteniendo para el gabinete de que forma parte una verdadera popularidad, la que se funda en la gratitud de las clases protectoras, cuyos suores y prestaciones sostienen el estado.

No pueden improvisarse todas las reformas haciendas en este ramo de hacienda; pero mucho logra la perseverancia; y grandes resultados se obtendrán desde luego, si en la serie de justas concesiones á los contribuyentes, se procede otorgando la debida preferencia á las que comprendan clases mas numerosas, de mas cortos haberes y de capitales ménos susceptibles de recibir distinta inversion: ni debe importar esta gradual reforma grande disminucion en los ingresos del Erario, porque muchos de los perjuicios que hoy deploran los contribuyentes, dimanar del método de exaccion, y con harta frecuencia se adicionan desmedidos gastos á las cuotas individuales sin beneficio alguno para las arcas nacionales, que es lo que mas fomenta una sorda irritacion en el seno de muchísimas familias.

Entre las reformas adoptadas por el real decreto de 19 de mayo inserto en nuestro número del martes, se nota ya alguna exencion favorable á la clase labradora, y varias rebajas en favor de alguna modesta industria; se observa ya una inclinacion á moderar algunas cuotas que por ser exorbitantes apenas producen mas que casos de insolvencia y penosísimas ejecuciones, cuyo resultado es tan duro para el contribuyente como nulo para el erario público: por ello felicitamos sinceramente al señor Bertran de Lis. Las mejoras que en este sentido se efectúen facilitarán la supresion de la extrema severidad con que á veces se embargan efectos por valor mucho mas crecido que el del impuesto a leudado, para malvenderlos luego á cualquier precio, despues de haber acumulado dietas y apremios hasta doblar ó triplicar quizás la primitiva deuda, arrancando lágrimas de sangre al infeliz que por estos trámites vé desaparecer en pocos dias todos sus medios de subsistencia. Este espectáculo deplorable habrá de cesar si el señor ministro de hacienda persiste en su buen propósito, si hace desaparecer la incompatibilidad entre las cuotas decretadas y la actual organizacion de las industrias sobre cuyos rendimientos deben hacerse efectivas; y no mas por valores casi en su totalidad nominales se mantendrá un jermen perenne de disgusto, una perpetua causa de decadencia y de alarma; se consolidará ántes bien la fuerza

busch, y demas comparsa, ya lo tiene V. todo. En su vida harán ellos lo que hizo un amigo mio con *El hombre de la selva negra*.

D. BEN. Calle V. por Dios que da grima el oírle, y vamos á lo que importa. ¿Qué le pareció á V. *D. Trifon ó todo por el dinero?*

D. JUD. Muy fria.

D. BEN. Pues bastante calor hacia aquella noche!

D. JUD. Ya salió V. con una pata de gallo. Digo que fria, porque noté mucha languidez en algunas escenas y porque no tiene la animacion que yo quisiera.

D. BEN. Convengo con V. en que hay escenas que pecan de lánguidas; pero en cambio ¡Qué buenas ideas encierran sus versos! ¡Qué carácter tan acabado el del protagonista! ¿Y la ejecucion?

JUD. Tal cual. El Sr. Munné estuvo en caja.

D. BEN. Pues hombre, yo no ví sacar caja alguna á la escena.

D. JUD. Ay ¡qué machaca, que posma y que pesado es V.! Quiero decir que supo lo que se hizo, y no se portaron mal los actores.

D. BEN. Y en D. Fernando el emplazado?

D. JUD. De todo hubo. Doña Sancha, muy bien. Siente esta actriz...

moral de gobierno, y no serán ya temibles las perniciosas influencias extranjeras contra la estabilidad de nuestras instituciones. Al real decreto del 15 siguieron inmediatamente las reales órdenes del 25; y tambien esperamos ver secundado con benéficas disposiciones el importante real decreto del 19 de mayo.

## Noticias extranjeras.

### SUIZA,

Berna 23 de mayo. La dieta continúa ocupándose de la revision del pacto.

Los cantones de Soleura y Friburgo propusieron en la última sesion la centralizacion de la justicia penal y comercial y la abolicion de la pena de muerte. La discusion fué aplazada sin adoptarse ninguna resolucion.

Luego se procedió a la discusion del artículo 29, relativo á las garantías que ofrece la Confederacion á los suizos de todas las confesiones cristianas para que puedan establecerse libremente en el territorio helvético, como reunan las cualidades de buena conducta y del libre ejercicio de varios derechos políticos y civiles. Presentáronse varias enmiendas, que fueron desechadas, haciéndose una ligera modificacion en la redaccion del artículo.

La Dieta aprobó una proposicion relativa á que la comision nombrada anteayer celebrase públicamente sus sesiones.

La Dieta, por último, nombró encargado de negocios suizo cerca de la república francesa á Mr. José Carmann.

### DUCADO DE POSSEN.

En Possen se sabia de antemano lo que habia de suceder en Paris el 16 de mayo en favor de la causa polaca. Ha habido un vivo sentimiento al saber que le habia salido bien. Todos los gefes de la insurreccion se han rendido, sin esceptuar al mismo Palaez. Los insurgentes entregan espontáneamente las armas, y se les amenaza con la muerte si tratan de volverlas á tomar. Las dos terceras partes del ejército ruso, fuerte de ciento treinta á ciento cincuenta mil hombres, llegarán dentro de quince dias á la frontera meridional y tomarán posiciones á la larga de Galitzia. Nada importante ha ocurrido en Varsovia. No es cierto que haya una gran desercion entre los rusos. Veinte solamente han disertado.

### DINAMARCA.

Copenhague 21 de mayo. En Alemania, las noticias son de paz; aqui son de guerra. Esto prueba que la Alemania desea concluir con nosotros antes que sus demas fronteras se vean espuestas á mayores peligros. Para nosotras, por el contrario, es esta una razon para perseverar hasta que un socorro del Norte, que es seguro, nos permita hacer una paz honrosa. Asi, el ministerio se veria enérgicamente censurado si mostrase la menor condescendencia con el enemigo. Todo

D. BEN. Pues qué, hay alguna actriz nueva que se llama doña Sancha?

D. JUD. Cuando digo que es V. lo mas cócora que yo me he echado á la cara! En mis tiempos no nombrábamos á los actores, es verdad que entonces no habia periódicos donde poner revistas, pero publicábamos folletos, y en ellos nombrábamos al personage no al actor; y cuando he dicho Doña Sancha, queria decir la Señorita Paz.

D. BEN. Ah!!! Ahora si que lo comprendo. Y el señor Ayta?

D. JUD. Tampoco lo hizo mal. Los dos últimos actos mejor que los primeros, y aunque la agonía de aquel rey nos parece un poco larga, procuró conservar la ilusion, que es lo que nosotros llamábamos *óptica teatral*.

D. BEN. Y los demas actores?

D. JUD. Hicieron lo que pudieron; pero creo que hubo un error bastante conocido. De los tres hermanos Carvajales, D. Gonzalo es el mayor; y á juzgar por lo que vimos D. Juan Alonso debia tener sus sesenta del pico: á pesar de esto Gonzalo era un joven de veinte y cuatro años. Mucho me admira que no se ponga un poquito de cuidado en estos caracteres. ¿Tiene V. mas que preguntar?

anuncia que los armamentos por tierra y por mar continúan, y que dentro de poco los navios alemanes embargados irán á buscar tropas suecas y noruegas. Antes de ayer los dos primeros buques de guerra noruegos han llegado al Sund. La paz no es por tanto probable en este momento.

### CIUDADES LIBRES.

Francfort 23 de mayo. Ayer acordó la Asamblea nacional: 1.º El nombramiento de una comision que se ocupase del proyecto de constitucion; 2.º El de otra comision de treinta miembros que se ocupase de la cuestion de los trabajadores, del comercio, de la industria y de las aduanas; 3.º El de una comision de peticiones.

En la sesion de hoy, Mr. de Stedman, de Coblenza presentó como negocio urgente las relaciones del ducado de Limburgo con Alemania. Como se trataba de la admision del diputado de Limburgo, la proposicion pasó á la comision central de revision de poderes. El presidente leyó los plenos poderes dados por el archiduque Esteban, palatino de Hungría, y el ministro de Estado húngaro, á dos diputados húngaros enviados á esta ciudad para arreglar y consolidar las relaciones amistosas entre Hungría y Alemania, bajo el punto de vista político y comercial.

### CHINA.

Hong-Kong 29 de marzo. El puerto de Chang-Hai se halla bloqueado por orden del cónsul inglés Rutherford Alcock. Hé aquí las circunstancias que han motivado esta determinacion. Tres misioneros ingleses habian ido á distribuir biblias en el pueblo de Tsing-Pou, cerca del cual se hallaban anclados algunos millares de juncos que llevaban cereales al interior del imperio por el gran canal. A su vuelta, una turba de marineros ociosos les acometió con tanta crueldad, que los misioneros quedaron tendidos en la arena, cubiertos de sangre y llenos de heridas. Cuando el cónsul inglés tuvo noticia del atentado, intimó á las autoridades chinas que prendiesen á los culpables é hiciesen un castigo ejemplar; pero viendo que la intimacion no surtia efecto, requirió á los buques franceses que se hallaban en dicho puerto, y con su asentimiento y cooperacion declaró el bloqueo del puerto, é hizo entrar sin pagar derechos todas las mercaderías inglesas que se hallaban próximas á desembarear. Sin duda, el cónsul inglés no tenia suficientes facultades para declarar el bloqueo; pero todos convienen en que de un modo ó de otro Inglaterra necesitaba aprovechar la primera ocasion que se presentase de promover un *casus belli*.

## Noticias nacionales.

### Manresa 7 de Junio.

Antes de ayer intentaron catorce *trabucaires* sorprender el punto fortificado del Brunet, entre Casa Masana y Manresa, deteniendo la diligencia que se dirigia á esta ciudad, mandando lajar los viajeros y metiéndose aquellos dentro del coche, pero al llegar cerca del

D. BEN. Si señor. Y *muger gazmoña*?

D. JUD. Lo que es la composicion ya sabe V. mi opinion sobre el particular. La egecucion inmejorable. Las Sras. Paz, Soriano, Torres y Garcia muy bien: los Sres. Ayta, Medel y Cubas mejor si cabe. Ya vé V. que yo me reí á carcajada tendida, que lo acostumbro pocas veces. Pero cáspita! No son las dos las que canta el sereno?

D. BEN. Si Señor.

D. JUD. Pues amigo, á la cama. Con esto de emperrarse las funciones tan tarde, con escogerlas tan largas, con tardar en los intermedios y con unas cosas y otras se pasan las horas que es un contento. Buenas noches.

D. BEN. Hasta mañana.

Y aqui concluyó su plática y yo mi copia. Traslado á estas columnas la conversacion anterior y laus Deo. Y si alguno me dijere que no llevo razon, le contestaré como aquel, aunque no me acuerdo del verso

Si te miento,

conforme lo contaron te lo cuento.

### EL CRITICON.

punto amenazado; se adelantó uno de dichos trabucaires en descubierta y habiendo encontrado la tropa prevenida con las correspondientes centinelas, fué á decir á los demas que el golpe habia fracasado retirándose á la montaña; y volviendo los viajeros á ocupar sus asientos, continuaron su camino.

Vich 8 de junio.

La columna de esta ayer salió por la parte de Manlleu, habiendo venido en su reemplazo la de Centellas.

Parece que Estartús capturó cerca del pueblo den Bas, á los ladrones que tenian presos á Oller de Castellterçol, y á un tal Tordera de Tabernolas; habiendo fusilado á siete de aquellos bandidos, y solo se pudo escapar de las garras de Estartús, el que estaba de vigilante, por ser su número el de ocho; con esto ha hecho aquel cabecilla un favor al país; sin embargo sigue sitiada la villa Olot por no querer pagarle la contribucion.

Antes de ayer hubo por la noche una grande tempestad, habiendo hecho bastante daño la piedra en Colluspina y Malia.

### PALMA.

#### Publicaciones oficiales.

##### GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEAES.

Beneficencia.—Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Abril, último inserta en el Boletín Oficial de 12 de este mes, núm. 2105, ha quedado instalada en el día de hoy la comision que debe ocuparse en averiguar cuantas memorias, obras pias y fundaciones existan en esta provincia que, debiendo estar aplicadas en todo ó en parte á beneficencia, se hallen distraidas del objeto á que las destinaron los instituidores.

Los individuos que bajo mi presidencia componen la referida comision son los SS. D. Gabriel José Rossello alcalde de esta ciudad, D. Mateo Castellá diputado provincial, D. Miguel Amer consejero de provincia, D. Jaime Miró Granada regidor del ayuntamiento de esta capital, Sr. conde de Ayamans vocal de la junta municipal de beneficencia de la misma y D. Miguel Peña Pro.

Lo que he dispuesto se inserte por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta capital, á fin de que sea reconocida la expresada comision, á la que espero se facilitarán por quien corresponda, con las debidas formalidades, los datos y documentos que pida para el mejor desempeño de su cometido.—Palma 15 de junio de 1848.—Joaquín Maximiliano Gibert.

##### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Deseoso de que el Real decreto de 21 de abril último y Real orden de 4 de mayo siguiente, cuyas soberanas disposiciones se hallan insertas en los Boletines oficiales números 2391 y 2397 tengan toda la publicidad posible, he acordado que los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia en el primer dia festivo despues del recibo de esta circular hagan saber bajo su personal responsabilidad por medio de público pregon en idioma del país los pormenores que siguen.

1.º Que los deudores por contribuciones estinguidas del primer semestre de 1845 no serán apremiados por el 70 por 100 de sus respectivos descubiertos mientras una ley no disponga lo contrario, siempre que satisfagan el 30 por 100 restante en metálico ántes de 1.º de julio próximo.

2.º Que los que no se aprovechen de esta gracia serán compelidos irremisiblemente al pago en el expresado dia 1.º de julio del total importe de sus descubiertos.

3.º Que los deudores al ramo de fincas del Estado por rentas, censos, memorias y demas imposiciones, y los que por cualquier concepto lo sean tambien á favor de las suprimidas comunidades religiosas y que hasta el dia no se les haya reclamado el pago por falta de datos, satisfaciendo el 30 por 100 de sus atrasos hasta fin de 1843, ántes del propio dia 1.º de julio próximo se les condona el 70 por 100.

4.º Que de este beneficio quedan únicamente escludidos los deudores por compra de Bienes nacionales; y

5.º Que si bien esta gracia se hace tambien estensiva en el Real decreto citado de 21 de abril último á los primeros contribuyentes deudores hasta fin de 1843 por contribuciones estinguidas, no hay caso de que tenga aplicacion en esta provincia por estar perdonados ya todos los débitos de esta clase hasta fin de 1844 por la Real orden especial de 2 de diciembre de 1846.

Al propio tiempo invitarán los mismos señores alcaldes al reverendo cura párroco ó quien haga sus veces en su distrito respectivo á que por su parte se dé igual publicidad á las advertencias que anteceden en el acto de celebrarse la misa mayor, persuadido como estoy de que estos se prestarán gustosos á desempeñar un servicio tan importante en favor de sus feligreses.

La Intendencia considera que con esta medida se conseguirá el doble objeto que la anima de cumplir exactamente las órdenes del Gobierno, y de que ningun contribuyente quede escludido por ignorancia ó mala inteligencia de la gracia que se le concede.

He dispuesto se inserte en el Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad para cumplimiento de los señores alcaldes de la provincia y noticia del público. Palma 10 de junio de 1848.—Manuel Ortega.

La Direccion General de Contribuciones Directas con fecha 31 de Mayo último me dice lo que sigue.

«Con esta fecha digo al Sr. Intendente de Sevilla lo siguiente.—Enterada esta Direccion general de la comunicacion que la ha dirigido la Administracion de Contribuciones Directas de esa provincia en 11 de Diciembre último consultando si á los navieros de los puertos de las provincias Vascongadas y de Ceuta en que no se halla establecida la contribucion del subsidio industrial y de comercio deben ó no pagar al presentarse en los de esa provincia la cuota que señala la tarifa extraordinaria núm. 2.º unida al proyecto de ley vigente por Real decreto de 3 de Setiembre del año próximo pasado, puesto que el cobro de dicha cuota está recomendado por la orden de esta Direccion circulada en 28 de aquel mes; ha acordado manifestar á V. S. que si los buques de la matrícula marítima de los puntos exceptuados del pago del subsidio, circunscriben su tráfico á los puertos de los mismos y al extranjero, no admite duda que no puede obligárseles al pago de que se trata, pero si se estendiesen sus operaciones y viajes á los puertos de la península en que se halla establecida la contribucion deben satisfacerla y habilitarse de certificado de inscripcion en cualquiera de ellos.—Lo dice á V. S. la Direccion por resolucion á la expresada consulta y para los efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para los propios fines y que sirva de regla en los casos que de igual naturaleza ocurran en la provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial y demas periódicos de esta Ciudad para noticia del público. Palma 13 Junio de 1848.—Manuel Ortega.

##### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LAS BALEARES.

En este dia ha sido aprobado por la Intendencia de estas Islas el reparto hecho por el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, del cupo de la contribucion de Culto y Clero que le fué señalado para la riqueza territorial en el primer semestre del año 1845; cuyo reparto es el mismo anunciado por el referido cuerpo en el *Diario Constitucional* de 8 del corriente.

La propia Intendencia me encarga que se proceda á la cobranza, previos los avisos de costumbre, por lo que lo hago presente al público por medio del Boletín Oficial y demas periódicos; debiendo añadir que con igual fin paso hoy mismo el libro del repartimiento al recaudador de la Hacienda D. Pedro José Sampol, quien debiera llenar este servicio con arreglo á instruccion, repartiendo sin perdida de tiempo las papeletas de aviso á los contribuyentes, á fin de que los que quieran aprovecharse del beneficio de pagar tan solo el 30 p<sup>o</sup> de la cuota que tengan impuesta, segun lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Abril último, acudan á la oficina de recaudacion antes del 1.º de Julio próximo, en que concluye el plazo señalado al efecto; en la inteligencia de que expirado, serán apremiados ejecutivamente al pago de la totalidad del descubierto

los que no se hubiesen presentado á satisfacer el 30 p<sup>o</sup> como se manda en el artículo 4.º del citado Real decreto. Palma 15 de Junio de 1848.—Venancio Recio.

### LOTERIAS NACIONALES.

Hay de venta billetes á 40 rs. de vn. cada entero, de la loteria que ha de celebrarse el dia 27 del actual. Palma 16 de junio de 1848.—Jaime Muntaner.

PALMA 16 DE JUNIO.

### ESTADÍSTICA.

Resumen numérico de los bautismos, matrimonios y defunciones que han tenido lugar en esta provincia en el primer trimestre de este año.

#### BAUTISMOS.

PARTIDOS.	Varones.	Hembras.	Total.
Ciudadela . . . . .	61	54	115
Inca . . . . .	184	230	414
Iviza . . . . .	100	88	188
Mahon . . . . .	87	89	176
Manacor . . . . .	175	170	345
Palma . . . . .	357	357	714
Totales . . . . .	964	988	1.952

#### MATRIMONIOS.

Ciudadela . . . . .	22
Inca . . . . .	77
Iviza . . . . .	38
Mahon . . . . .	23
Manacor . . . . .	47
Palma . . . . .	134
Total . . . . .	361

#### DEFUNCIONES.

Partidos.	Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Total.
Ciudadela . . . . .	27	17	15	7	9	11	86
Inca . . . . .	173	149	71	68	31	49	541
Iviza . . . . .	20	28	8	12	13	19	100
Mahon . . . . .	40	36	40	28	16	25	185
Manacor . . . . .	73	66	44	39	22	40	284
Palma . . . . .	108	111	83	55	37	80	474
Totales . . . . .	441	407	261	209	128	224	1670

Resulta de los datos anteriores que ha habido 1.952 bautismos, 361 matrimonios y 1.670 defunciones. La poblacion ha experimentado pues un aumento de 282 almas.

De los 1.952 nacimientos, 1.901 han sido de legítimo matrimonio.

Reprobamos altamente el hecho, origen del artículo *Ensayo de la fuerza brutal*, inserto en el *Diario de hoy*. Nosotros que, calumniados torpemente, hemos sabido y sabremos con respeto á la sociedad y con sumision á la ley, acudir á esta para el desagravio de las ofensas que recibimos; no podemos menos de censurar, y denunciar tambien el atentado que se dice cometido, á ser cierto, y en los términos que el *Diario* lo refiere. Los periodistas, como ciudadanos, tienen derecho á exigir que se les guarden todas las consideraciones que las leyes protectoras de la seguridad individual dispensan á los asociados; y mayores aun si cabe, por su mision como escritores. Si se exceden, medios hay para corregirlos: á ellos debe apelarse; y nunca, jamás á la fuerza ni á la violencia. A nadie es lícito tomarse la justicia por sus manos.

Segun relacion de personas fidedignas que han sido del hecho testigos oculares, parece que á pesar de las disposiciones recientemente adoptadas por la Junta Provincial de Sanidad, se encuen-

tran diariamente muchos perros sin bozal en los principales caminos de la isla. Ayer mismo hubo de perseguirse á un perro rabioso en las inmediaciones y casi junto á una de las puertas de esta ciudad. Todo esto prueba que aquellas disposiciones no se cumplen cual debieran, viniendo á ser por lo mismo inútiles é ineficaces. De nada sirve que la autoridad superior adopte medidas, mientras los agentes subalternos de la administración no las lleven á cabo con puntualidad y sin excepcion alguna, aqui y en todas partes. Las consideraciones bajo ningun concepto pueden tener cabida, donde se atraviesa en pugna con ellas la salud pública, superior á todos los intereses y circunstancias particulares. El mal debe atajarse con mano firme, y para lograrlo no basta que se dicten mandatos: debe además cuidarse de que sean pronta y rigurosamente obedecidos, castigando á los funcionarios que se muestren tibios ú omisos para exigir su observancia.

Esperamos que la autoridad ó corporacion á quien corresponde no desatenderá estas indicaciones que la gravedad del mal y la inminencia del peligro hacen sobrado oportunas para detenernos mas en justificarlas.

#### COMUNICADO.

*Sr. director del BALEAR.*

Muy Sr. mio: espero de la fina atencion de V. se sirva dar cabida en las columnas de su periódico al siguiente escrito que acabo de remitir al editor del *Diario Constitucional*, debiendo asegurar á V. le quedará reconocido su atento servidor Q. B. S. M.

*José Sureda y Villalonga.*

Palma 13 de junio de 1848.

Muy Sr. mio: unicamente el deseo de calumniar á los recaudadores de la contribucion del subsidio debió ser el objeto que V. se propusiera al comentar tan infamiosamente la circunstancia de no haberse hecho todavía el descuento de los 2 mrs. á los pocos contribuyentes que pagaron el segundo trimestre antes que obrasen en la recaudacion las listas cobratorias en que se ha descartado ya aquel recargo. Desde que estos libros fueron remitidos por la administracion, tiene lugar el reintegro á todos los contribuyentes á quienes se hubiera antes hecho perder un tiempo precioso en la computacion de las bajas, que en las tres cuartas partes de las cuotas impuestas, no excede á la verdad de 3 mrs. Esta es la razón señor editor, de no haber procedido antes de ahora al descuento que corresponde á todos los contribuyentes indistintamente; pudiendo añadir que para el mayor número de estos, no tendrá lugar aquel, como quiera que no han satisfecho aun ninguno de los trimestres vencidos: lo cual no sorprenderá á V. que pudo ver la gran porcion de carteles de apremio expedidos por la autoridad competente. La recaudacion que en ninguno de los artículos de la circular de la Intendencia de 8 de abril último vió explícitamente prevenido el descuento de que se trata; creyó sin embargo quedaba aquel comprendido en las disposiciones de dicha circular, como en efecto debió así creerlo, por ser una consecuencia natural y precisa: y sin otra fuerza que la del citado documento, se apresuró gustosa á verificarlo, con respecto á algunas clases apremiadas y otros mayores contribuyentes, que de la operacion al efecto practicada, habian de reportar algun alivio en el pago de sus débitos, reservándose hacerlo extensivo á todos los demas, tan luego como se tuviese á la vista el nuevo libro recibido últimamente de la administracion; á fin de ahorrar de este modo el tiempo á los contribuyentes, y á la recaudacion un trabajo que á mas de no corresponderle, la paralizaba sobremanera.—Enemigo depolémicas periodísticas y tranquilo en el testimonio de mi conciencia, he procurado contenerme dentro de los justos límites de la templanza, en mi contestacion al nuevo artículo que acaba V. de insertar en el número 76 de su periódico. ¿Qué dirá V. Sr. Editor cuando le haga recordar la frecuencia con que la

recaudacion ha solicitado la suspension de los plazos de cobranza, á fin de que no tuviese lugar el apremio de los 4 mrs. que hubiera podido percibir legalmente: sin necesidad de monopolizar los pocos reales, que por mas guarismos que V. estampe, y por mas datos que V. posea, no excederán de la cantidad fijada en mi primer artículo? ¿De qué servirá la insultante palabreria de que hace V. gala contra el hecho irrecusable de haber impreso en este mismo año D. Pedro José Gelabert, á costas del recaudador. 2000 esquelas de atencion para dirigir á los contribuyentes deudores, con el generoso fin de evitarles el apremio de que gustoso se desprendiera el cobrador á condicion de poder cubrir puntualmente los cupos de la Hacienda? Por desgracia la medida á que aludo, habiendo producido en algunos un efecto enteramente contrario al que fuera de desear, hubo de suspenderse, despues de ocasionar un gasto escesivamente mayor que el importe de los maravedís no reintegrados todavía. Y para colmo de confusion para V. Sr. Editor, debo decir aquí, que el apremio expedido en el mes de mayo no se exigió á los contribuyentes del subsidio, que en los primeros ocho dias del actual se presentaron á cubrir sus respectivos adeudos renunciando el cobrador en favor de los mismos la cantidad de rs. vn. 2584 28 que sobre la cuota recaudada, importante en los expresados ocho dias, reales vellon 21971 3 le correspondian del apremio, arrojando en recompensa la responsabilidad que imponen las instrucciones al recaudador que faltare al cumplimiento de sus deberes.—Ruego á V. Sr. Editor se sirva dar á conocer al público estas razones que si no merecen fijar la atencion de V. serán de gran peso para el fallo de la opinion pública cuyo respeto, simplemente, ha motivado una vez por todas las explicaciones de su atento y S. S. Q. B. S. M.—J. S. y V.



#### Gacetilla religiosa.

*Santo del día de mañana.*

**S. MANUEL MARTIR Y S. RAINERO CONFESOR.**  
(Anima. Témpora. Ordenes.)

Los tres ínclitos mártires de Jesucristo y gloriosos hermanos, Manuel, Sabel, é Ismael, eran naturales de Persia, varones de vida inmaculada, y religiosamente instruidos por Eundico, su ayo, cristiano y muy docto en la fé. Alemundare rey de los Persas los envió á Roma para presentar tratados y condiciones de paz, al emperador Juliano. Ofreció en aquel tiempo el apóstata un solemne sacrificio á los dioses, al que rehusaron asistir los tres santos hermanos. Esto fué bastante para que faltando á la fé y palabra debida á su carácter de embajadores los hiciese traer á su presencia; y primero con blandas palabras, y luego con amenazas les mandase sacrificar á los dioses. «Mas que manifiestes contra nosotros todo tu poder, respondieron á una voz los valerosos caballeros,» entregándonos al fuego y al hierro, y aunque emplees cuantos instrumentos para atormentar ha inventado la tiranía y rigor de los mas crueles bárbaros, nunca negaremos la fé en que fuimos criados, ni veneraremos los demonios á quienes vosotros adorais. Al oír estas palabras, centelleando ira los ojos, mandó Juliano que los azotasen sin piedad hasta bañarlos en sangre y que clavadas las manos y pies á un palo, con uñas de hierro fuesen sus carnes despedazadas. Los alegres cantares de los santos mártires en medio de los tormentos exasperaron del todo al tirano, y mandó quemarles los costados, hincarles clavos en la cabeza, meterles cañas por las uñas, y que al fin les cortasen la cabeza. El Señor hizo gloriosas sus reliquias obrando por medio de ellas grandes milagros.

San Rainero nació en la ciudad de Pisa y por mucho tiempo escondió su juicio al mundo, apareciendo insensato á los ojos del público, para ser mas sabio en el Señor. Trasládose á Jerusalem y vivió en los santos lugares algunos años, entregado á la penitencia y no tomando alimento mas que dos veces á la semana, el do-

mingo y juéves. Por inspiracion divina volóse á Pisa, en cuya ciudad murió el día 17 de Junio del año 1130. Mientras el arzobispo celebraba sus exequias oyeronse unos coros de ángeles que cantaban el Gloria in excelsis Deo, y en aquel mismo momento, quedaron sanos todos los enfermos que habian acudido á implorar su proteccion.

#### CULTOS.

El domingo 18 del corriente en el oratorio de la Casa general de Expósitos se celebra la fiesta de nuestra Señora de los Desamparados: á las diez y media de la mañana empezará la misa mayor con música y sermon que dirá D. Juan Bautista Pol Pbro.: á las seis de la tarde cantará la música una parte del santísimo Rosario.

El mismo día 18 á las seis y media de la tarde se celebrará en la iglesia de Santa Catalina de Sena una solemne funcion consagrada á la Santísima Virgen en recuerdo de su tránsito y asension á los cielos con la misma orquesta y solemnidad con que se celebra todos los años en la misma iglesia el devoto novenario en preparacion á la festividad del mismo misterio.

En la iglesia de San Miguel se celebrará fiesta de la SSma. Trinidad, el propio día 18, con misa cantada y sermon que dirá el Dr. D. Jaime Gibert Pbro. beneficiado en la Santa Iglesia, y por la tarde á las cinco se cantará el trisagio.

Pasado mañana domingo, á las cinco de la tarde empezará en la parroquial iglesia de S. Jaime la novena en honor del Patriarca San Cayetano, y seguirá á la misma hora en los demas domingos y fiestas de guardar, con manifiesto y sermon que dirá D. Tomas Saurina Pbro. religioso dominico exclaustro.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 4 hs. 37 ms.

Pónese á las — 7 „ 23 „

Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 12 hs. 17 s.

#### ANUNCIOS.

**Pérdida.**— Se ha extraviado un sello de oro, de reloj, con las armas de su dueño. La persona que lo hubiese hallado y quiera devolverlo, acuda á esta imprenta y dando las señas se le gratificará.

**Hallazgo.**— En el corral público de Llummayor existen 6 bueyes y una vaca desde el día 11 del corriente Junio, ignorándose á quien pertenecen; lo que se avisa al público á fin de que, llegando á noticia de su dueño, acuda á dicho lugar y se le entregarán.

#### TEATRO

Hoy y mañana sábado no hay funcion.

Para el domingo la linda comedia en 4 actos del Sr. Rubí

LA RUEDA DE LA FORTUNA,

(Segunda parte.)

Dando fin con el baile nacional,

LA ANDALUZA.

A las ocho y media.

IMPRESA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.